



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MPC

Santa María de Nieva, 07 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2023, el INFORME N° 044-2023-MPC/GM/G-DEGA de la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (e) de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, de fecha 03 de febrero del 2023, mediante el cual informa el estado situacional actual del Mercado Municipal Santa María de Nieva, ubicado en Francisco Rodríguez Contreras y el proveído de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 286707 que reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico; Concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, emanadas de la voluntad popular. Como personas jurídicas de derecho público interno, tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades d) Administrar sus bienes y rentas;

Que, mediante INFORME N° 044-2023-MPC/GM/G-DEGA de la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (e) de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, de fecha 03 de febrero del 2023, mediante el cual informa el estado situacional actual del Mercado Municipal Santa María de Nieva, ubicado en Francisco Rodríguez Contreras, ambientes que vienen siendo utilizadas como oficinas y almacenes de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui y con el proveído de la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD; dictó el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el uso temporal por el lapso de dos años, las instalaciones del Mercado Municipal Santa María de Nieva ubicado en el Jr. Asunción Barboza, Mz. "E1", Lt. "9" del C.P. Villa Santa María de Nieva, con Partida Registral N° P34017840 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo (Bagua); para oficinas y almacenes de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, el cumplimiento del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui (www.gob.pe/municondorcanqui) y conforme el Artículo 44° de la Ley N° 27972.

PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Paulo César Tuesta Mendoza
GERENCIA SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONDORCANQUI

LIC. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO
ALCALDE